

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00442.

Previo a reconocer personería para actuar, en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 acredite que el poder fue conferido desde la dirección de correo electrónico de la sociedad demandada; o en su defecto, aporte el otorgado en la forma dispuesta en el artículo 74 del Código General del Proceso en punto de la presentación personal ante notario.

De otro lado, se pone de presente que mediante auto de 22 de noviembre de 2022 se ordenó la entrega de títulos a favor de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BILBAO, los cuales fueron autorizados desde 14 de diciembre siguiente, por lo que la demandada deberá acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia a fin realizar el cobro de los mismos.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1759fc13d588f6086c98c803bd36bb7308051ce4d9af9522418d0e87d02165**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>